



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

SECRETARIA

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

De conformidad con el art. 446 numeral 2 del C.G.P., se procede a dar traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

Nº	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	COMIENZA TÉRMINO	FINALIZA TÉRMINO
1	70001-33-33-002- 2015-00015-00	EJECUTIVO	JAIRO MERCADO GARCIA	MUNICIPIO DE BUENAVISTA	16/08/2016	18/08/2016

Se fija en cartelera del Juzgado y en la página de la rama judicial del Juzgado, hoy DOCE (12) de AGOSTO de dos mil dieciséis (2016) por el término de un (1) día.

LISSET ANDREA ALCALÁ SALAS
SECRETARIA